En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso sobre la contratación de una educadora a media jornada para la escuela infantil del Valle del Roncal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 23 de 11 de octubre de 2019.

Pamplona, 4 de noviembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta 10-19-PES-00109, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

Escuela Infantil 0 a 3 Valle del Roncal

1. Antecedentes

La Ponencia parlamentaria sobre los Pirineos Orientales

Educación:

“Garantizar que se mantenga la oferta educativa en su totalidad, estudiar la posible flexibilización de los ratios aplicados en Educación, adecuarlos teniendo en cuenta la ruralidad en general y la situación específica de la zona y, en lo que respecta a la oferta de 0-3, contemplar la posibilidad de que el Departamento de Educación se haga cargo de la parte de las familias que faltan para llegar al mínimo mientras que las Entidades Locales completan su parte como si tuviesen el número mínimo de alumnos.”

2. Desarrollo

– El Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo (publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 4 de mayo de 2007), recoge en el artículo 18 punto 4 lo siguiente:

«Cuando las necesidades de organización del centro lo requieran podrán agruparse niños de distintas edades en una unidad, de acuerdo con las siguientes ratios:

a) Unidades para niños de 0 y 1 año: 8

b) Unidades para niños de 1 y 2 años: 14

c) Unidades para niños de todas las edades: 10»

– La ratio máxima que corresponde a una unidad de 0 a 3 años es de 10, por lo que en esta escuela infantil podían ser admitidos 10 niños y niñas, quedando 1 en lista de espera.

– El pasado mes de marzo la Junta del Valle de Roncal pidió respuesta a la situación creada en la escuela infantil tras el plazo de preinscripción, en el que habían solicitado plaza 11 niños y niñas.

– Puesto que esta situación se había dado en otros dos Ayuntamientos de la zona del Pirineo, en el mes de abril se celebró una reunión entre el Departamento de Educación y los Ayuntamientos afectados para tratar de encontrar una solución.

– Conociendo la importancia del mantenimiento del servicio 0 a 3 en el valle, y teniendo en cuenta el Informe de la ponencia parlamentaria sobre los Pirineos Orientales, el Departamento de Educación ofreció la posibilidad de constituir una unidad de 0 a 3 años con los 11 niños y niñas, contratando una educadora a media jornada además de la ya existente a jornada completa y contando con la participación de la directora.

– Esta propuesta, aunque estimada por la Junta del Valle, no se llevó a efecto, según refirió, por, entre otras razones, la dificultad de encontrar una educadora para cubrir esta media jornada.

– Manteniendo la intención, tanto de la Junta del Valle como del Departamento de Educación, de admitir a los 11 niños y niñas, se propuso una nueva alternativa, consistente en admitir a todos ellos garantizando que, siempre que hubiera más de 10 niños y niñas en el aula, estuvieran presentes simultáneamente tanto la educadora como la directora de la escuela, siendo necesario para ello la conformidad y el compromiso de la directora y de la Junta del Valle de Roncal.

– Con fecha 25 de junio de 2019 se recibió en la Sección de 0 a 3 y Escuelas Rurales la comunicación del Acuerdo de la Junta del Valle dando su conformidad a esta nueva alternativa.

– El Convenio entre el Departamento de Educación y la Junta General del Valle de Roncal para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal, recoge en el punto 2.1 de la cláusula quinta: que es función de la Junta General del Valle de Roncal contratar al personal del centro, motivo por el cual le corresponde también la gestión de la lista de sustituciones y contrataciones.

En Pamplona, a 4 de noviembre de 2019

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui